

ORDENANZA 1.942

VISTO

el proyecto de urbanización y loteo presentado por los señores BERLANDA ORLANDO RENE, BERLANDA EMO ADELQUI, SCARPÍN JAVIER OSVALDO, SCARPÍN IRIS CLAUDIA, SCARPÍN NORBERTO ARIEL, BERLANDA STELLA MARIS, BERLANDA GERALDINA FABIANA, BERLANDA MARTIN LUCIANO, BERLANDA CLELIA TERESITA, BERLANDA ELISEO MARIANO, BERLANDA BERNARDO, BERLANDA CRISTINA MARIA, Y BERLANDA ROLANDO REMIGIO para un inmueble de su propiedad identificado con la partida Impuesto Inmobiliario 03-19-00 017.802/0018, y;

CONSIDERANDO:

que, dicho proyecto de mensura de urbanización y loteo se encuentra localizado en la Concesión Letra B del Lote Rural 186 de esta Distrito Municipal, y se adapta perfectamente a la zonificación aprobada por la Ordenanza N° 1.814, modificatoria de Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de esta Municipalidad;

que, en virtud de ello se encararon y concluyeron los estudios Hídricos y de Impacto Ambiental para la parcela en cuestión;

que, con fecha 20/08/2019 se firmó un convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y LOS LOTEADORES, donde se establecen las pautas para la concreción de las distintas obras de infraestructura necesarias para tal fin;

que, LOS LOTEADORES presentan el proyecto de mensura firmado por el agrimensor Miguel Ángel Franzoi, con su correspondiente acta de donación de las fracciones para calles públicas, espacios verdes y reservorio retardador de aguas pluviales;

que, con el fin de incorporar las manzanas resultantes de dichas mensuras al radio urbano, es necesario aprobar la urbanización correspondiente, incorporando todo ese sector al Distrito Residencial de Densidad Baja (DR3);

que, a los efectos de lograr la aprobación de dicho proyecto en el Servicio de Catastro e Información Territorial –SCIT- de la Provincia de SANTA FE, es menester incorporar al dominio público municipal, afectándolas al uso y goce de la comunidad, las fracciones destinadas a calles públicas, espacios verdes y reservorio retardador de aguas pluviales;

que, en la Ordenanza N° 1.483 donde se ratificó y asignó el nombre a todos los barrios de Avellaneda, al sector donde está la parcela objeto de la presente urbanización se le asignó la Letra E, como forma de identificación temporaria del mismo, ya que en ese entonces no existía urbanización alguna. En virtud del avance de los loteos en la actualidad, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesaria y oportuna la posibilidad de asignarle un nombre al barrio;

que, la presente se sanciona con el quórum y mayoría necesarias y suficiente para su validez (arts. 36 y 107 Ley 2756 –t.o. Decreto 67/85), por todo ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Apruébese el proyecto de mensura para urbanización y loteo presentado por los señores **BERLANDA ORLANDO RENE, BERLANDA EMO ADELQUI, SCARPIN JAVIER OSVALDO, SCARPIN IRIS CLAUDIA, SCARPIN NORBERTO ARIEL, BERLANDA STELLA MARIS, BERLANDA GERALDINA FABIANA, BERLANDA MARTIN LUCIANO, BERLANDA CLELIA TERESITA, BERLANDA ELISEO MARIANO, BERLANDA BERNARDO, BERLANDA CRISTINA MARIA, Y BERLANDA ROLANDO REMIGIO**, para un inmueble de su propiedad localizado en la Concesión Letra B del Lote Rural 186 de esta Distrito Municipal, identificado con la partida Impuesto Inmobiliario N° 03-19-00 017.802/0018, conforme plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Miguel Ángel Franzoi que se agrega como **Anexo I** al presente, generándose parte de las manzanas 7, 14, 27, 34 y 47, las manzanas 8, 9, 12, 13, 28, 29 y 30, tramos de Calle 202, Calle 204, Calle 206, Calle 211, Calle 213, Calle 215, Calle 217, Calle 219 y Calle 221.

Artículo 2º): Incorporase al dominio público municipal, afectándose al uso y goce de la comunidad:

- a)** Una fracción de terreno de 3.187,50 m² de superficie, con destino a la ampliación del desagüe ubicado sobre la Calle 211, que se identifica como Lote B;
- b)** Cuatro (4) fracciones de terreno, con destino a calles públicas, que se identifican como Lote C de 28.600 m², Lote D de 1.300 m², Lote E de 1.300 m² y Lote F de 3.030 m²;
- c)** Una fracción de terreno de 6.500 m² de superficie, con destino a retardador hídrico, que se identifica como manzana 47;
- d)** Una fracción de terreno de 6.500 m² de superficie, con destino a espacio comunitario, que se identifica como manzana 34;

Todos estos lotes se grafican en plano de mensura agregado como Anexo I y son donados por LOS LOTEADORES según Acta de Donación de fecha 27 de marzo de 2019. Se adjunta copia de la misma como **Anexo II**. Dominio N° 48959, Folio 784, Tomo 187 I, Año 1991; Dominio N° 46957, Folio 863, Tomo 233 I, Año 2005; Dominio N° 98179, Folio 532, Tomo 289 I, Año 2015; Dominio N° 98180, Folio 535, Tomo 289 I, Año 2015; Dominio N° 143963, Folio 1549, Tomo 294, Año 2018; Partida Impuesto Inmobiliario 03-19-00 017802/0018.

- e)** Tres (3) fracciones de terreno de 350 m² de superficie cada uno, que se identifican como Lote 57, Lote 58 y Lote 59 de la Manzana 27; que son recibidos por esta Municipalidad en compensación por la ejecución de un sector de la obra de cloacas en el loteo según se detalla en la Cláusula **PRIMERA**, Inciso I), **Anexo 9**, del Convenio N° 1.244. Estos inmuebles quedaran

disponibles para el uso que la Municipalidad considere necesario oportunamente. Se adjunta copia como Anexo III.

f) Una fracción de terreno de 5.000 m² de superficie, con destino a espacio verde, que se identifica como Lote 2 de la manzana 33; Dominio N° 48959, Folio 784, Tomo 187 I, Año 1991; Dominio N° 46957, Folio 863, Tomo 233I, Año 2005; Partida Impuesto Inmobiliario N° 03-19-00 0017802/0021. Se adjunta copia como Anexo IV.

Artículo 3°) Aceptase la donación efectuada por los señores BRESSÁN JUAN MANUEL; D.N.I. N° 30.621.143 y SANDRIGO GABRIEL IGNACIO D.N.I. N° 31.151.180, mediante acta de donación de fecha 27 de marzo de 2.019, de un inmueble identificado como Lote 10 del plano de mensura N° 154.107, para ser afectado a parte de la traza de la Calle 202 entre Calle 219 y Calle 221. Dominio N° 26466, Folio 520, Tomo 262P, Año 2.010; Dominio N° 43426, Folio 749, Tomo 282P, Año 2.014; Partida Impuesto Inmobiliario 03-19-00 017802/0017. Se adjunta copia como Anexo V.

Artículo 4°) Incorporase las manzanas resultantes de la urbanización descrita en el Artículo Primero al Distrito Residencial de Densidad Baja (DR3) conforme el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de esta ciudad de Avellaneda, aprobado por Ordenanza N° 1094/01 y modificatorias.

Artículo 5°) Dada la magnitud del área de urbanización de este proyecto y teniendo en cuenta lo mencionado en el visto y con el objetivo de que este sector de la ciudad tenga la designación de barrio a partir de la presente ordenanza; y a propuesta de LOS LOTEADORES, asignase al mismo el nombre de Barrio LOS TIROLESES.

Artículo 6°) Ratifícase el Convenio N° 1.244 de fecha veinte de agosto de 2019, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD y LOS LOTEADORES, mediante el cual se establece la realización de las distintas obras de infraestructura que deberán ejecutarse en la urbanización objeto de la presente ordenanza. Se adjunta copia del mismo como Anexo VI.

Artículo 7°) Déjase constancia que la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe otorgó en fecha de octubre de 2016 la Aptitud del Proyecto de Drenaje Urbano para el presente loteo. Se adjunta copia del mismo como Anexo VII.

Artículo 8º): Déjase constancia que Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe a través de Resolución N° 0194/18, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental y otorgó la Categorización Ambiental al loteo objeto de la presente. Se adjunta copia de la misma como Anexo VIII.

Artículo 9º): Establécese que previo a otorgarse el visado municipal a los planos de mensura para subdividir las manzanas que en la presente se urbanizan pero no se lotean, deberán presentar los convenios para la realización de las redes de energía eléctrica y agua potable, siempre acorde a los proyectos aprobados y bajo la supervisión técnica de la empresa concesionaria de los servicios.

Artículo 10º): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.